

el completo de sus acciones, quedando en la em-
presa interesadas todas las clases de la sociedad,

La Real Sociedad Económica hará á
N. N. la breve historia y estranas vicisitudes
por que ha pasado este desgraciado asunto, sien-
do esto bastante á justificar la alarma y la
tormenta que cunde y sin cesar aumenta en la
poblacion.

Formado el reglamento del Banco en pro-
yecto, se otorgó la correspondiente escritura, la
cual con la esposicion á N. N. y demás artícu-
los, se presentó en el Gobierno de provincia
en donde se instruyó el oportuno expediente in-
formando favorablemente la Diputacion y
Consejo provincial, el Ayuntamiento y esta Cor-
poracion, con el Tribunal de Comercio, con cuyos
informes pasó al Gobierno, el cual suponiendo al
Banco de España un privilegio que no existia
le pasó á informe de dicho Establecimiento. El
Banco de España pensó, porque le pareció un
buen negocio, el establecimiento de una sucursal
en esta Capital y nuestro Ministro de Hacienda
accedió á tan estrana pretension fundada en
un ilusorio privilegio.

Con la ley en la mano y sin salirse
en nada de las disposiciones que rigen en la
materia, les fue en extremo facil á los inte-
resados en la constitucion del Banco, demostrar